

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación de los diversos estudios de Resonancia Magnética para los pacientes del Seguro Integral de Salud (SIS) del Hospital Regional Docente de Cajamarca".

II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Oficina de Seguros.

III. INSTITUCIÓN

Hospital Regional Docente de Cajamarca (HRDC).

IV. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la prestación de los diversos estudios de Resonancia Magnética bajo estándares de calidad y seguridad clínica, a fin de cumplir los objetivos institucionales de promover, proteger, conservar, recuperar y rehabilitar la salud del paciente.

V. ANTECEDENTES

5.1 El Hospital Regional Docente de Cajamarca, es un Hospital de nivel de atención II-2.

5.2 El Hospital, tiene como misión brindar atención de salud integral y especializada de calidad, con un compromiso de equidad e interculturalidad, gestionando y optimizando recursos, e integrando funciones de docencia e investigación. Además, busca la articulación con otros establecimientos de salud y promueve la mejora continua para el bienestar de la población cajamarquina. Actualmente desarrolla sus actividades dentro de la jurisdicción asignada como Hospital de Nivel II-2, que diariamente recibe pacientes referidos por los establecimientos de salud que se encuentran dentro de su ámbito, que requieren atención de alta complejidad en las diversas especialidades.

5.3 La División de Diagnóstico por Imágenes y Tratamiento Complementario del Hospital Regional Docente de Cajamarca es un servicio central de soporte y apoyo al diagnóstico que destina exámenes imagenológicos a la previsión, tratamiento e investigación mediante imágenes, sin embargo, los exámenes de resonancia magnética no pueden ser realizados, dado que no disponen de la infraestructura adecuada señalada en la Norma Técnica N°119-MINSA/DGIEM-V.01: Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención" y por no contar con el personal capacitado disponible para realizar estos procedimientos.

5.4 En el año 2023 y 2024 ya se realizó la tercerización del Servicio de Resonancia Magnética debido a la amplia necesidad de la población asegurada del SIS beneficiando aproximadamente a 450 pacientes que necesitaron este estudio de apoyo al diagnóstico.

5.5 De acuerdo a la Ley General de Salud Ley N°26842 toda persona tiene derecho al libre acceso a la atención en Salud; por lo que realizando este servicio estaremos haciendo valer el derecho de nuestra población.

VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo general:

Contratar un servicio que permita la realización de diversos estudios de Resonancia Magnética, para los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) que son atendidos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

b. Objetivos Específicos:

- Ampliar los estudios de diagnóstico por imágenes con los que no cuenta el hospital y que son necesarios en el manejo de las diversas patologías de los pacientes afiliados al SIS del HRDC.
- Mejorar la atención de los pacientes afiliados al SIS del HRDC mediante un servicio oportuno de exámenes de Resonancia Magnética.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

- **Resonancia Magnética:** Es un estudio de diagnóstico por imágenes que utiliza un campo magnético y ondas de radiofrecuencia para obtener imágenes de distintas áreas del cuerpo. Estas imágenes son adquiridas con alta resolución para poder evaluar alteraciones orgánicas sin utilizar radiación ionizante.
- **Resonancia Magnética con contraste:** Es el examen de Resonancia Magnética al cual se adiciona una sustancia de contraste paramagnética, siendo el más común el gadolinio, el cual permite mejorar las características de las estructuras anatómicas y/o lesiones según requerimiento.
- **Resonancia Magnética con sedación:** La sedación se emplea para realizar el estudio de Resonancia Magnética a pacientes que no son capaces de permanecer inmóviles durante la realización del estudio.

A. Descripción del servicio:

El servicio de Resonancia Magnética será prestado en su totalidad a todo costo por el contratista, lo que implica que el contratista será responsable de asumir la totalidad de los gastos y costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo recursos humanos, insumos, equipos, mantenimiento, logística y cualquier otro requerimiento necesario para su correcta operación, sin que ello represente costos adicionales para el Hospital Regional Docente de Cajamarca, en tal sentido se requiere el siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad requerida referencial
1	ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	UNIDAD

B. Alcance del servicio: Los exámenes de Resonancia Magnética solicitados son los siguientes, **referencialmente**:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			Cantidad
1	RESONANCIA MAGNÉTICA	1.1	Resonancia Magnética Sin Contraste	909
		1.2	Resonancia Magnética Con Contraste	1204
		1.3	Resonancia Magnética Con Sedación	25

Detalle del servicio de Resonancia:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad requerida referencial
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	
ABDOMEN SUPERIOR S/C	10
ABDOMEN SUPERIOR C/C	10
ABDOMEN TRIFÁSICO (ABDOMEN SUPERIOR TRIFASICO, HIGADO PANCREAS Y RIÑONES) DINÁMICO	10
ABDOMEN INFERIOR S/C	15
ABDOMEN INFERIOR C/C	15
ABDOMEN COMPLETO S/C	20
ABDOMEN COMPLETO C/C	20
PARED ABDOMINAL C/C	5
PARED ABDOMINAL S/C	5
HÍGADO TRIFÁSICO (DINAMICO) (ABDOMEN TRIFASICO)	10
ENTERORESONANCIA C/C	5
ENTERORESONANCIA S/C	5
VIAS BILIARES C/C	20
BAZO S/C	5
RESONANCIA MAGNÉTICA DEL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	
ANTEBRAZO UNILATERAL S/C	5
ANTEBRAZO UNILATERAL C/C	5
ARTICULACION COXOFEMORAL UNILATERAL (CADERA) S/C	10
ARTICULACION COXOFEMORAL UNILATERAL (CADERA) C/C	10
ARTICULACION ESTERNO-CLAVICULAR UNILATERAL S/C	5
ARTICULACION SACROILIACA UNILATERAL S/C	5
ARTICULACION SACROILIACA UNILATERAL C/C	5
ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR UNILATERAL S/C	5
ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR UNILATERAL (ATM) C/C	5
ARTICULACIONES COMPARATIVAS S/C	5
ARTICULACIONES COMPARATIVAS C/C	5
BRAZO UNILATERAL O HUMERO S/C	5
BRAZO UNILATERAL O HUMERO C/C	5
CLAVICULA UNILATERAL C/C	3
CLAVICULA UNILATERAL S/C	3
CODO UNILATERAL C/C	5
DEDO C/C	5
DEDO S/C	5
CODO UNILATERAL S/C	5

ESTERNON S/C	5
ESTERNOCLAVICULAR C/C	5
FEMUR C/C	5
FEMUR S/C	10
GLUTEO UNILATERAL C/C	10
GLUTEO UNILATERAL S/C	10
GLUTEO BILATERAL C/C	10
GLUTEO BILATERAL S/C	10
MACIZO FACIAL C/C	5
MACIZO FACIAL S/C	5
MANO UNILATERAL C/C	5
MANO UNILATERAL S/C	5
MASTOIDES C/C	2
MASTOIDES S/C	2
MUÑECA UNILATERAL C/C	2
MUÑECA UNILATERAL S/C	2
MUSLO UNILATERAL S/C	5
MUSLO UNILATERAL C/C	5
OMOPLATO UNILATERAL C/C	2
OMOPLATO UNILATERAL S/C	2
PLEXO BRAQUIAL C/C	15
PLEXO BRAQUIAL S/C	15
REGION ESCAPULAR UNILATERAL C/C	2
REGION ESCAPULAR UNILATERAL S/C	2
RODILLA UNILATERAL C/C	50
RODILLA UNILATERAL S/C	50
RODILLA BILATERAL C/C	50
RODILLA BILATERAL S/C	50
PIE UNILATERAL C/C	5
PIE UNILATERAL S/C	5
PIERNA UNILATERAL C/C	5
PIERNA UNILATERAL S/C	5
PIERNA BILATERAL C/C	5
PIERNA BILATERAL S/C	5
PLEXO LUMBAR S/C	10
PLEXO LUMBAR C/C	10
TOBILLO UNILATERAL C/C	5
TOBILLO UNILATERAL S/C	5
TEMPORO MANDIBULAR	8

RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	
CEREBRO S/C	25
CEREBRO C/C	100
CEREBRO S/C + DIFUSION	20
CEREBRO C/C + DIFUSION	10
CEREBRO S/C + ESPECTROSCOPIA	10
CEREBRO C/C + ESPECTROSCOPIA	10
CEREBRO C/C + ESPECTROSCOPIA + DIFUSION	10
CEREBRO C/C + ESPECTROSCOPIA + PERFUSION	10
CEREBRO C/C + PERFUSION	10
CEREBRO S/C + DIFUSION + PERFUSION	10
CEREBRO C/C + DIFUSION + PERFUSION	10
CEREBRO S/C + TRACTOGRAFIA	5
CEREBRO C/C + TRACTOGRAFIA	5
CEREBRO S/C + PARES CRANEALES (SECUENCIA FIESTA)	10
CEREBRO C/C + PARES CRANEALES (SECUENCIA FIESTA)	10
CEREBRO S/C + FOSA POSTERIOR	5
CEREBRO C/C + FOSA POSTERIOR	5
OIDO (CONDUCTOS AUDITIVOS) C/C	10
OIDO (CONDUCTOS AUDITIVOS) S/C	10
COLANGIORESONANCIA	60
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA Y MÉDULA ESPINAL	
COLUMNA CERVICAL C/C	15
COLUMNA CERVICAL S/C	15
COLUMNA COMPLETA C/C	20
COLUMNA COMPLETA S/C	20
COLUMNA DORSAL C/C	15
COLUMNA DORSAL S/C	15
COLUMNA DORSO LUMBAR C/C	50
COLUMNA DORSO LUMBAR S/C	50
COLUMNA LUMBAR C/C	50
COLUMNA LUMBAR S/C	50
COLUMNA LUMBOSACRA C/C	50
COLUMNA LUMBOSACRA S/C	50
COLUMNA SACROCOXIGEA C/C	50
COLUMNA SACROCOXIGEA S/C	50
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	
CUELLO S/C	15
CUELLO C/C	15

HOMBRO UNILATERAL S/C	5
HOMBRO UNILATERAL C/C	5
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITA	
ORBITAS C/C	10
ORBITAS S/C	10
ORBITAS C/C + PARES CRANEALES	10
ORBITAS C/C + ESPECTROSCOPIA	10
RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	
TORAX C/C	20
TORAX S/C	20
PARED TORACICA C/C	10
PARED TORACICA S/C	10
PARRILA COSTAL C/C	5
PARRILA COSTAL S/C	5
ESOFAGO C/C	5
MAMAS C/C	3
MAMAS S/C	3
RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS Y UROGENITAL	
PISO PELVICO DINÁMICO C/C	15
PELVIS C/C	15
PELVIS (ILIACA)S/C	15
SACROILIACA C/C	15
SACROILIACA S/C	15
REGION INGUINAL UNILATERAL C/C	20
REGION INGUINAL UNILATERAL S/C	20
REGION PERIANAL (RECTO, REGION ANAL O FISTULA) C/C	25
REGION PERIANAL (RECTO, REGION ANAL O FISTULA) S/C	10
REGION ANAL C/C	15
ANORECTAL C/C	10
PROSTATA S/C (POSTATA BIPARAMETRICA)	15
PROSTATA C/C (PROSTATICA MULTIPARAMETRICA)	15
UTERO C/C	10
UTERO S/C	10
PLACENTA	10
URORESONANCIA C/C	10
URORESONANCIA S/C	10
RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIPÓFISIS	
SILLA TURCA / HIPÓFISIS (SELAR O PARASELAR) C/C	15
SILLA TURCA / HIPÓFISIS (SELAR O PARASELAR) S/C	15

ANGIORESONANCIA	
ANGIORESONANCIA DE MEDULA ESPINAL	10
CEREBRO C/C + ANGIORESONANCIA + DIFUSION + PERFUSION	15
FOSA POSTERIOR C/C + ANGIORESONANCIA	5
COLUMNA CERVICAL+ ANGIORESONANCIA S/C	10
ANGIORESONANCIA DE CAROTIDAS (CUELLO)	5
ANGIORESONANCIA MACIZO FACIAL C/C	7
CEREBRO S/C + ANGIORESONANCIA	10
CEREBRO C/C + ANGIORESONANCIA	10
CEREBRO C/C + ANGIORESONANCIA + ESPECTROSCOPIA	5
CEREBRO C/C + ANGIORESONANCIA + PARES CRANEALES	5
CEREBRO C/C + ANGIORESONANCIA + DIFUSIÓN	5
CEREBRO C/C + ANGIORESONANCIA + PERFUSIÓN	5
ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR C/C	5
ANGIORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIORES C/C	5
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN	5
RESONANCIA DE CUERPO COMPLETO S/C	25
RESONANCIA DE CUERPO COMPLETO C/C	25
SEDACIÓN	25

La cantidad de cada uno de los estudios es referencial, pudiendo variar entre sí, sin embargo, estos se estimarán en torno al requerimiento de cada Servicio, según la demanda y patología de cada paciente afiliado al SIS que es atendido en el hospital, por consiguiente, el servicio estará disponible hasta que se culmine plazo de ejecución contractual o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

2. Procedimiento

La empresa contratista brindará todas las atenciones a los beneficiarios, bajo el siguiente procedimiento:

A. Consideraciones generales

El uso de la sustancia paramagnética será señalado expresamente por el médico tratante del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

- La administración de la sustancia de contraste paramagnético deberá realizarse previa evaluación de la función renal mediante el valor de creatinina sérica.
- El proveedor asume el costo de los medicamentos e insumos utilizados para la realización de los diferentes estudios de Resonancia Magnética contratados.
- Durante el examen deberá asegurarse la permanencia del Médico Radiólogo y el personal asistencial del turno.
- La sustancia de contraste paramagnética a utilizarse para los estudios contrastados será gadolinio macrocíclico.
- En casos excepcionales como pacientes alérgicos al gadolinio, se considerará otro medio de contraste.
- El proveedor contratado deberá contar con las Guías o Manuales de Procedimientos de Resonancia Magnética con vigencia actual aprobadas por el Ministerio de Salud del Perú.
 - Para el inicio de la contraprestación, la IPRESS ganadora de la Buena Pro presentará el ACTA correspondiente en la que se evidencie que sus guías

Técnicas de Resonancia Magnética han sido entregadas y aceptadas por el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes Hospital Regional Docente de Cajamarca. Las guías técnicas en mención deben estar en concordancia con lo establecido en las normas establecidas para esa materia por el Ministerio de Salud.

- Estas guías técnicas deben contener las especificaciones de cada protocolo de estudio de Resonancia Magnética, el cual debe ser adquirido con todas las secuencias y los algoritmos necesarios que conlleven al diagnóstico según la solicitud del Médico tratante.
- Todos los exámenes de Resonancia Magnética se realizan con las secuencias establecidas en las Guías y Manuales de Procedimientos.
- A cada paciente se le colocará un pulsioxímetro para monitoreo de signos vitales durante el examen, especialmente en estudios contrastados.
- Para algunos casos que el médico tratante del Hospital Regional Docente de Cajamarca no esté satisfecho con el informe radiológico y requiera una ampliación del informe, el médico radiólogo informante deberá absolver las consultas del caso, para favorecer a un mejor diagnóstico en un plazo que no excederá 5 días calendarios.

B. Condiciones del servicio:

- Los Términos de Referencia (TDR) referidos a la prestación de este servicio a contratar, son condiciones o características de cumplimiento obligatorio, por lo tanto, las propuestas pueden ser mejoradas por el postor.
- Los informes de los estudios de Resonancia Magnética deben circunscribirse a los hallazgos encontrados en los exámenes realizados y en ningún caso deben servir para sugerir o recomendar otro tipo de exámenes.
- La presentación de una queja o reclamo o informe escrito sustentado en el Libro de Reclamaciones de la contratista, por parte de los pacientes y/o familiares de este, y la Entidad, será causal de penalidad de acuerdo con el numeral (otras penalidades).
- La supervisión de la prestación del servicio de exámenes de Resonancia Magnética será inadvertida e inopinada, para lo cual la empresa brindará las facilidades del caso.
- **La empresa deberá crear una cuenta de correo electrónico** exclusiva para agilizar las comunicaciones de la prestación del servicio a contratar, así como una línea de comunicación directa (celular) con atención en el horario de lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas, el cual será puesto de conocimiento al área usuaria al inicio de la prestación del servicio

C. Flujo de atención:

- Generación de Orden Médica, Informe Médico, a cargo del médico tratante.
- Paciente o familiar presenta documentos (orden médica, informe médico y copia de DNI) en ventanilla de Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Verificación de condición de asegurado del paciente por personal encargado de la Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca y generación de Formato Único de Atención (FUA).
- El paciente ambulatorio, acudirá a la institución prestadora de servicio con su documento de identidad el día de la cita indicada. El tiempo de espera para la cita no debe superar los 3 días.
- La preparación e indicaciones del estudio serán brindadas por el Contratista, previo a su cita, con la finalidad de realizar un adecuado protocolo de estudio.
- Al finalizar la atención, el paciente y/o su familiar deberá recibir el estudio de Resonancia Magnética en los siguientes formatos:
 - **CD rotulado en su respectivo empaque**, el cual contendrá la totalidad del estudio realizado, incluyendo todas las imágenes y secuencias correspondientes.

- **Informe imagenológico completo**, con reporte y conclusiones respectivas, disponible tanto:
 - En formato impreso, entregado junto con el CD.
 - En formato digital, a través de un link de acceso incluido dentro del CD.Es responsabilidad del contratista garantizar que la información entregada sea clara, completa y corresponda exactamente al estudio realizado, cumpliendo con los estándares de calidad y confidencialidad establecidos.
- Adicionalmente, el contratista deberá dar las credenciales de acceso a un Sistema Informático para que la Entidad pueda acceder a las imágenes del estudio realizado y al (informe radiológico) para la visualización del médico solicitante y/o la Oficina de Seguros. Dichas credenciales de acceso serán otorgadas en la Firma del Contrato del Contratista con la Entidad.
- Para los informes radiológicos el plazo no excederá las 04 horas en caso de pacientes de emergencia, 10 horas en pacientes hospitalizados y 24 horas para pacientes ambulatorios o programados. Asimismo, las imágenes deben ser cargar al finalizar el examen de Resonancia no excediendo el plazo de 30 minutos.
- En el caso de los pacientes de Emergencia u Hospitalización, la documentación necesaria para su atención será brindada por la Oficina de Seguros, con la finalidad de brindar una atención oportuna. Para lo cual se deberá establecer un flujo de atención que optimice la atención de este tipo de pacientes. Estos pacientes serán trasladados desde Hospital Regional Docente de Cajamarca a las instalaciones del servicio contratado, haciendo uso de la ambulancia del Hospital Regional Docente Cajamarca.

3. Resultados esperados:

- Tener los Informes de Resonancia Magnética individual, en cual se detallen los hallazgos y resultados de los exámenes realizados.
- Las imágenes serán entregadas al Paciente el día de su cita o compartido de forma virtual.
- Tanto el informe como las imágenes serán subidos al Sistema Informático, permitiendo su visualización por parte del área usuaria y del médico solicitante, a fin de facilitar el seguimiento del caso y la continuidad de la atención médica.

4. Condiciones de contratación

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

- El pago es Periódico (mensual) y el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor unitario del procedimiento por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.
- El Hospital Regional Docente de Cajamarca se obliga a pagar la contraprestación al proveedor contratado, previa conformidad del servicio.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de prestación

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o hasta el agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.

Dado que se trata de un servicio de ejecución continua, los entregables correspondientes a cada ejecución parcial deberán ser presentados dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, posteriores a la prestación del

servicio en el mes anterior, salvo el último entregable, el cual se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de la culminación del contrato o cuando se agote el monto contractual.

d. Lugar de prestación de servicio

Las prestaciones serán realizadas en las instalaciones del contratista de lunes a domingo, incluyendo días feriados, desde las 07:00 a 19:00 horas, en casos excepcionales se harían las coordinaciones pertinentes con el Contratista para trasladar pacientes fuera de dicho horario, en cuyo caso no se incurrirá en ningún costo adicional a la Entidad.

Las instalaciones del Contratista deben estar localizadas en la ciudad de Cajamarca, con el fin de garantizar la estabilidad de los pacientes y que los estudios sean oportunos y no generen costos adicionales a la entidad y a los pacientes en traslados hacia otras regiones.

e. Adelantos

No aplica.

f. Medidas de control durante la ejecución contractual

El Hospital Regional Docente de Cajamarca tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por el proveedor contratado a sus beneficiarios. Para tal efecto, podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

- Verificación de las condiciones de infraestructura y equipamiento de acuerdo con estándares contratados, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Encuestas de satisfacción de usuarios.
- Auditoría y/o control de los procedimientos realizados, así como otras actividades que el Hospital Regional Docente de Cajamarca considere pertinentes durante la vigencia de la prestación del contrato.
- El Hospital Regional Docente de Cajamarca puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los beneficiarios, las cuales serán comunicadas al Contratista.
- Todas las observaciones que el Hospital Regional Docente de Cajamarca plantee al Contratista, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- Si como resultado de la auditoría de las prestaciones de salud, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de esta será reducido del monto a pagar.

g. Entregables:

Los entregables se realizarán en cada mes, cuyas cantidades de los estudios realizados se ajustarán a la demanda del Hospital Regional Docente de Cajamarca. Estos entregables se presentarán dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de culminado el mes, salvo el último entregable, el cual se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de la culminación del contrato o cuando se agote el monto contractual. El entregable mensual contendrá:

- Las liquidaciones (acreditaciones) de cada paciente y factura por la totalidad de estudios realizados en el plazo de cada entregable. La hoja

- de Liquidación detallada debe ser igual a la factura
- La relación impresa de los pacientes atendidos con apellidos y nombres, número de DNI, especialidad del médico tratante, tipo de examen, uso de contraste y/o sedación, fecha de realización del examen y fecha de realización del informe.
- Informe médico del examen realizado de cada paciente atendido, el cual debe contar con la firma y sello del Médico Radiólogo y visado con firma y sello del Director Médico de la Entidad Contratista.
- Consentimiento informado para el estudio de Resonancia Magnética, uso del contraste y/o sedación, debidamente firmado por el paciente y/o familiar.
- Los entregables serán presentados a través de mesa de partes virtual del Hospital Regional Docente de Cajamarca y de manera física a la Oficina de Seguros, donde se incluya la lista de pacientes, los informes del estudio y la factura por el monto ejecutado en el plazo del entregable.

h. Conformidad del servicio

En aras de asegurar que la contratación cumpla plenamente con sus objetivos, la conformidad será dada de la siguiente manera:

- La conformidad del servicio será realizada por el jefe de la Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para ello el contratista deberá presentar sus entregables en los plazos establecidos. Dicha documentación será presentada a través de mesa de partes del Hospital Regional Docente de Cajamarca, ubicado en Av. Larry Jhonson Nro. Sn (Av. Larry Jhonson Y Mártires De Uchuracay) Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca. Estos documentos serán evaluados por la Oficina de Seguros que corroborará que cuenten con todo lo requerido en los términos de referencia.
- De existir observaciones, la Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Hospital Regional Docente de Cajamarca puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio contratado, en su conjunto, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Hospital Regional Docente de Cajamarca no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades que correspondan.

i. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de Hospital Regional Docente de Cajamarca, toda información que le sea suministrada por este último.

El contratista no revelará, ni permitirá la revelación de cualquier documento y/o imágenes relacionadas a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

o a terceros (excepto para los casos que la Ley y/o mandato judicial así lo dispusiera).

j. Penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: **F = 0.40.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

k. Otras penalidades

En el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 32069, podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando se constaten las siguientes faltas y no son subsanadas en el periodo otorgado durante la supervisión o auditoría, se procederá a las sanciones detalladas a continuación:

Las penalidades se aplicarán al monto mensual facturado.

Infracción de la prestación	Procedimiento	Frecuencia de la penalidad	Infracción
Utilizar la información de los beneficiarios proporcionada por el Hospital Regional Docente de Cajamarca para otros fines que no son objeto del contrato	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	2 UIT
Realizar cobros directa o indirectamente a los beneficiarios por las prestaciones convenidas	El área Usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	50% de 1 UIT

Registrar información inexacta de la producción de actividades que conlleva un pago por prestaciones no efectuadas	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	2 UIT
No contar con el personal clave acreditado conforme a los TDR al momento de la supervisión	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	10% de 1 UIT
No contar con Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil, actualizado, al momento de la supervisión.	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	10% de 1 UIT
La presentación de una queja, reclamo o informe escrito sustentado en el Libro de Reclamaciones, realizado por el usuario.	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	10 % 1 UIT
Si la empresa suspende el servicio contratado por más de 48 horas, la penalidad se aplica por cada 24 horas que exceda la suspensión	El área Usuaría realizará un informe	Por cada día	1 UIT
No comunicar la suspensión del servicio dentro de las 06 horas de ocurrido el evento.	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	50% de 1 UIT
No brindar las facilidades o impedir las visitas inopinadas descritas en los términos de Referencia.	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	1 UIT
Incumplimiento del horario establecido descrito en los TDR	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	20% de 1UIT
No comunicar la renuncia o despido y/u otro motivo y el ingreso del nuevo personal clave en el plazo de 24 horas.	El área Usuaría realizará un informe	Por ocurrencia	1 UIT
*Nota: El valor de la UIT, será la del año vigente al momento de suscitado el hecho.			

Estas penalidades se deducen de los pagos mensuales, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el Hospital Regional Docente de Cajamarca puede resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad u otras penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará el monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

I. responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del Hospital Regional Docente de Cajamarca no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS contratada es de un (01) año luego de brindada la conformidad.

m. subcontratación

No aplica

5. Solución de controversias contractuales

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.
- En el caso de conciliación la sede debe ser la ciudad de Cajamarca
- En el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:
 - Centro de Arbitraje ANARB.
 - Asociación Nacional de Arbitraje.
 - Cámara de Comercio de Lima.
 - Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.
 - Cámara de Comercio de La Libertad.
 - Cámara de Comercio y Producción de Piura.
 - Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
 - Centro de Conciliación y Arbitraje Fe Sin Tribunales.
 - Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
 - Latam Law, Business & Arbitration S.A.

6. Requisitos para la admisión

- Declaración Jurada de no tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que manifiesta que conoce y acepta dar cumplimiento sobre el procedimiento de Resonancia Magnética, de acuerdo con las guías o protocolos estandarizados.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que manifiesta que asignará una persona con cargo jefatural para que actúe como Coordinador con poder de decisión ante el Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que se compromete a brindar las condiciones de seguridad al paciente que ingrese a las salas de procedimiento.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que se establece que él o los equipos ofertados relacionados al presente servicio son no repotenciados o no reacondicionados.

- Declaración jurada de compromiso de mantener la Categoría vigente de la Entidad durante toda la ejecución del servicio.

Adicionalmente el Contratista deberá contar con los equipos biomédicos siguientes:

- Coche de paro, oxígeno, aspirador de secreciones, desfibrilador, pulsioxímetro, bolsas autoinflables, tubos endotraqueales. La tenencia de dicho equipamiento deberá acreditarse mediante una Declaración Jurada y/o documentación respaldatoria correspondiente.
- Dichos equipos biomédicos, deberán contar con la certificación de calidad vigente emitida por el fabricante, debiendo ser presentados para la admisión y posteriormente hacer entrega de una copia al área usuaria al inicio de la prestación del servicio.

VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Legal:

Requisitos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios Salud (RENIPRESS) o registro Nacional de Empresas Prestadoras de Salud (RENAES).
- Autorización Sanitaria otorgada por SUSALUD para prestar el Servicio de Resonancia Magnética.

Acreditación:

- Copia del documento que acredite estar inscrito en RENIPRESS Y/O RENAES, expedido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha de la presentación de propuestas.
- Copia de la Autorización Sanitaria vigente otorgada por SUSALUD, para prestar el servicio de Resonancia Magnética.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,250,000.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Resonancia Magnética, Tomografías u otros estudios de imagenología médica.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- 01 Médico jefe con especialidad en Radiología

Experiencia mínima de 5 años como Jefe de Radiología en el área de Resonancia Magnética en Establecimientos Públicos o Privados.

- 01 Médico Especialista en Radiología

Experiencia mínima de 3 años como Especialista en Radiología en el área de Resonancia Magnética en Establecimientos Públicos o Privados.

- 01 Médico asistente con especialidad en Anestesiología

Experiencia mínima de 3 años como Médico Asistente de Anestesiología en Establecimientos Públicos o Privados.

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- **01 Tecnólogo Médico**

Experiencia mínima de 3 años como Tecnólogo Médico en el área de Resonancia Magnética en Establecimientos Públicos o Privados.

- **01 Enfermera**

Experiencia mínima de 3 años como enfermera en atenciones de enfermería en Establecimientos Públicos o Privados.

b. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

b.1. Formación Académica.

- **01 Médico jefe con especialidad en Radiología**

Título de especialidad en Radiológica.
Registro Nacional de Especialista (RNE)
Colegiatura Médica
Constancia de habilidad profesional.

- **01 Médico Especialista en Radiología**

Título de especialidad.
Registro Nacional de Especialista (RNE).
Colegiatura Médica.
Constancia de habilidad profesional.

- **01 Médico asistente con especialidad en Anestesiología**

Título de la especialidad.
Registro Nacional de Especialista (RNE).
Colegiatura Médica.
Constancia de habilidad profesional.

- **01 Tecnólogo Médico**

Título profesional de Tecnólogo Médico en la especialidad de Radiología.
Registro de CTMP.
Constancia de habilidad profesional,

- **01 Enfermera**

Título Profesional
Registro en el Colegio de enfermeros del Perú.
Constancia de habilidad profesional.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según

corresponda.

*Nota:

- El personal no guardará ninguna relación laboral con el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, el Contratista es responsable directo del personal asignado para la presentación del servicio contratado, en tal sentido el pago de la remuneración, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales que pudieran corresponderles es responsabilidad exclusiva del contratista.
- En caso de renuncia, despido y/u otro motivo por el cual se desvincule el personal clave de la empresa contratista, el contratista informará el nuevo personal en el plazo de 24 horas de producido el hecho al área usuaria – Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca, debiendo cumplir los requisitos solicitados inicialmente, caso contrario el contratista incurrirá en penalidad.

b.2. Capacitación del personal clave

- 01 Médico jefe con especialidad en Radiología

Capacitación en cursos y/o congresos en Resonancia magnética, en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

- 01 Médico Especialista en Radiología

Capacitación en cursos y/o congresos en Resonancia magnética, en los últimos cinco años mínimo 120 horas lectivas.

- 01 Médico asistente con especialidad en Anestesiología

Capacitación en cursos y/o congresos en Anestesiología o Anestesiología radiológica, en los últimos cinco años mínimo 120 horas lectivas.

- 01 Tecnólogo Médico

Capacitación en cursos y/ congresos en Resonancia Magnética, en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

Certificación o rotación en un servicio de Resonancia Magnética nacional o extranjero en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

- 01 Enfermera

Capacitación en cursos a fines en diagnóstico por imagen, en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros Documentos, según corresponda

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El CONTRATISTA deberá acreditar ante Hospital Regional Docente de Cajamarca un registro del equipamiento mínimo siguiente:

RESONADOR MAGNÉTICO DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1.5 TESLA, que permita realizar un amplio rango de aplicaciones clínicas actuales, que cuente con un sistema de gradientes de alto desempeño y de alta fidelidad que aseguren precisión y reproducibilidad en adquisiciones de imágenes simples y contrastadas, utilizando todas las secuencias de pulsos para todas las aplicaciones clínicas.

El equipamiento deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas:

- INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE 1.5 TESLAS COMO MÍNIMO.

- TIPO DE MAGNETO SUPERCONDUCTIVO.
- TECNOLOGÍA DE AMPLIFICADORES DE RF CON TECNOLOGÍA DIGITAL.
- DIGITALIZACIÓN EN LA SALA DEL MAGNETO O MESA O BOBINAS (ANTENAS) PARA AUMENTO DE LA RELACIÓN SEÑAL A RUIDO (SNR) CON MUESTREO ANÁLOGO DIGITAL.

El equipo deberá garantizar una amplia variedad de secuencias de pulsos para estudios de todas las anatomías y regiones del cuerpo, incluyendo: Sistema nervioso, Osteoarticular, Cuerpo, Vascular de Cabeza, Cabeza y Cuello, Cuerpo y Periférico y aplicaciones en Cardiología y Mama.

El equipo deberá proveer diferentes secuencias con diversas funcionalidades, incluyendo secuencias de Difusión, Perfusión y Funcionales (PET virtual, espectroscopia y otros).

El equipo deberá contar con una antigüedad no mayor de cinco (05) años lo que se acreditará con el comprobante respectivo. Los equipos NO deben ser repotenciados.

Los equipos y ambientes en donde se ejecutan los procedimientos deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias de acuerdo con la normatividad vigente.

Los equipos biomédicos, (máquina de anestesia) deberán contar con la certificación de calidad vigente emitida por el fabricante, debiendo ser presentados a la suscripción del contrato y hacer entrega de una copia al área usuaria al inicio de la prestación del servicio.

El control de calidad deberá estar de acuerdo con los protocolos internacionales, el mismo que estará disponible para los supervisores que lo soliciten en las visitas inopinadas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

d. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

El proveedor deberá acreditar que los ambientes donde se ejecutan los procedimientos de Resonancia Magnética cumplan con los requisitos establecidos según normatividad dispuesta por MINSA, debiendo contar con los ambientes mínimos:

1. Acceso para ambulancia (mínimo 01), el cual deberá mantenerse en buenas condiciones, pulcritud y aseo.
2. Sala de espera amplia para comodidad del paciente en espera.
3. Sala de preparación del paciente para la colocación y retiro de vía endovenosa.
4. Sala de adquisición de imágenes de Resonancia Magnética.
5. Sala de Comando (Control del tecnólogo médico).
6. Vestidores para los pacientes.
7. Pasillos amplios que permitan la circulación adecuada de camillas y sillas de ruedas.
8. Sala de informe de exámenes de Resonancia Magnética.
9. Sala de atención para manejo de posible evento adverso en el paciente.
10. Baños diferenciados para pacientes discapacitados en buenas condiciones de aseo, abastecidos de suministros de limpieza (jabón, papel higiénico y/o papel toalla).

En cuanto a la Sala de Atención para manejo de eventos adversos, deberá contar con

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

equipamiento estratégico de coche de paro, oxígeno, aspirador de secreciones, desfibrilador, pulsioxímetro, tubos endotraqueales, entre otros, así como contar con el personal capacitado para atender cualquier situación de esta índole.

Además, los ambientes deberán facilitar el paso de camillas para paciente que requieran trasladarse de cúbito dorsal obligado, el cual deberá ser permitido mediante el uso de rampas, elevadores y/o ascensor de camillas, según sea el flujo de circulación. Estos deberán mantenerse en buenas condiciones de mantenimiento.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento (Memoria Descriptiva, planos, etc.) que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Nombre, Firma y Sello del Funcionario Competente